



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001638

Fecha: 18/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de una Docente y Traslada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- * Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se hizo necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a la educadora **YESICA ALEJANDRA URREGO LONDOÑO** identificada con Cédula de Ciudadanía **1.042.707.835** y que por necesidad del Servicio se debe revocar parcialmente el acto administrativo de terminación de la provisionalidad y darle continuidad sin interrupción laboral, en la institución educativa a la cual se Traslada.
- * Por el Decreto 2018070001102 del 24 de abril del 2018 se les dio terminación a la Docente **YESICA ALEJANDRA URREGO LONDOÑO** identificada con Cédula de Ciudadanía **1.042.707.835**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto **2018070001102** del 24 de abril de 2018 acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a la educadora **YESICA ALEJANDRA URREGO LONDOÑO** identificada con Cédula de Ciudadanía



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

1.042.707.835 Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática, en la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque, municipio de Santa Rosa de Osos Plaza 6860000-105.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **YESICA ALEJANDRA URREGO LONDOÑO** identificada con Cédula de Ciudadanía **1.042.707.835** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática, Docente de Aula, área Tecnología e Informática, en reemplazo de Rafael Ángel Urán Molina, quien se encuentra en Comisión de Servicios como docente Tutor, para El Centro Educativo Rural Alfonso Palacio Arango municipio de Fredonia Plaza 1749550-009.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camila Castaño Santa Inés Junio 14 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--